

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas,  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 2 de Abril de 1917.)

Núm. 1.070.

#### GOBIERNO CIVIL.

#### Servicio Agronómico.

#### CIRCULAR

En el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 20 del actual el Sr. Ingeniero del Servicio Agronómico reclamaba á los señores Alcaldes que remitiesen una relacion de la extension de sembrados perdidos por las abundantes humedades y otros extremos. Según me manifiesta el referido funcionario, faltan bastantes de cumplir tan importante servicio; y con el fin de que el mentado Sr. Ingeniero pueda dar cumplimiento á las órdenes recibidas de la Superioridad, prevengo á los referidos Alcaldes como asimismo á los Secretarios de los Ayuntamientos que aún no han cumplido dicha disposicion, lo verifiquen para antes del día 5

de Abril próximo, púesen caso contrario les impondrá la multa que para dichos Alcaldes determina el artículo 184 de la ley Municipal y á los Secretarios la que para los Concejales estipula dicho artículo.

Valladolid 31 de Marzo de 1917.

El Gobernador,

José García Guerrero.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Real Academia de Medicina señalando las enfermedades epizooticas transmisibles al hombre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de Epizootias, de 18 de Diciembre de 1914:

Resultando que dicho informe fué precedido de otro emitido por el Claustro de Profesores de la Escuela de Veterinaria de Madrid;

Considerando que la Real Academia resolvió que debía incluirse la Fiebre de Malta entre las enfermedades epizooticas transmisibles al hombre;

Considerando que de acuerdo con el artículo 1.º de la ley de Epizootias, este Ministerio puede ampliar, á propuesta de la Junta Central de Epizootias, el número de enfermedades que en la misma se comprenden:

Considerando que la Junta Cen-

tral de Epizootias, en sesion celebrada el día 15 de Febrero último emitió informe razonado y favorable á dicha inclusion,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se considere como incluida en el Reglamento de Epizootias, de 4 de Junio de 1915, la Fiebre de Malta que ataca principalmente á las especies ovina y caprina, y que además de las medidas comprendidas con carácter general en el mencionado Reglamento, se adopten con relacion á la epizootia citada, las especiales que se detallan á continuacion:

Art. 1.º En el momento que en una localidad se diagnostique la Fiebre de Malta en el hombre, se pondrá en conocimiento del Gobernador civil, y esta Autoridad dispondrá, sin pérdida de tiempo, que el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias gire visita de inspeccion y reconozca los ganados lanar y cabrio sospechosos de transmitir el contagio y practique las investigaciones de que dispone la ciencia para diagnosticar dicha enfermedad en los animales.

Art. 2.º Si el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias no contase con los medios de investigacion necesarios para llevar á cabo las pruebas bacteriológica y serológica, lo pondrá en conocimiento de la Direccion General de Agricultura, á fin de que ésta disponga lo que juzgue procedente para el diagnóstico de dicha infeccion.

Art. 3.º Si del reconocimiento clínico y de la investigacion bacteriológica y serológica resultare confirmada la enfermedad, se procederá al aislamiento, reseña y marca de los animales enfermos

y sospechosos, haciendo de ellos dos grupos: el primero con aquellos que muestren los síntomas clínicos del padecimiento y se haya obtenido en ellos la suero ó lacto-reaccion positiva y el examen bacteriológico haya descubierto el *micrococcus melitensis*; el segundo, con aquellos otros que sólo hayan dada seroreaccion positiva, pero que no se observe en ellos síntomas de la enfermedad, ni se haya descubierto el microbio específico.

Los animales de ambos sexos de las especies caprina y ovina incluidos en el primer grupo, serán sacrificados inmediatamente, indemnizando al propietario con el 50 por 100 de la tasacion. Esta no excederá de 30 pesetas por cada animal ovino y de 50 en el caprino. Las hembras caprinas y ovinas incluidas en el grupo segundo, serán aisladas y colocadas bajo la vigilancia del servicio sanitario hasta la desaparicion de las propiedades aglutinantes de su suero. Los reproductores machos pertenecientes á este grupo serán castrados inmediatamente y colocados bajo la vigilancia del servicio sanitario en las mismas condiciones.

Art. 4.º En las zonas donde se declare la existencia de la Fiebre de Malta se prohibirá la monta en los ganados ovino y caprino. En el término municipal á que corresponda la zona declarada infeccionada se consentirá las relaciones sexuales de los ganados ovino y caprino, mediante la guía de origen y sanidad expedida por el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias.

Art. 5.º Queda prohibido que las personas atacadas de Fiebre de Malta se dediquen á la custo-

dia y ordeño de las cabras y ovejas. Asimismo se prohíbe que los pastores encargados de la custodia de las reses aisladas ordeñen y asistan á las sanas.

La limpieza diaria y la desinfección de los locales que alberguen á las cabras ú ovejas aisla-

das es de primera necesidad y obligatoria, así como la destrucción inmediata del estiércol y de los fetos y secundinas de las cabras y ovejas que aborten á consecuencia de la Fiebre mediterránea.

Art. 6.º Se levantará el estado de infección de los ganados ais-

lados cuando la prueba serológica resulte negativa.

Art. 7.º El Ministro de Fomento podrá prohibir la importación de ganado ovino y caprino procedente de países donde exista la Fiebre de Malta con caracteres alarmantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1917.—Gasset.—Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(Gaceta del 15 de Marzo de 1917.)

## MINISTERIO DE ESTADO.

### SECCION TERCERA

#### Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén.

Relacion de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año de 1916, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa.

DIÓCESIS	Fecha del ingreso	NOMBRE DEL COMISARIO	Forma de la entrega	Pesetas.
Almería . . . . .	27 Julio . . . . .	D. José Escribano . . . . .	Giro postal . . . . .	92'00
Astorga . . . . .	30 Diciembre . . . . .	» Felipe Arias . . . . .	Letra c/ al Banco Hispano-Americano . . . . .	1.103'00
Avila . . . . .	13 Enero . . . . .	» Raimundo Perez Gil . . . . .	Giro postal . . . . .	110'35
Badajoz . . . . .	30 Octubre . . . . .	» Julian Luermo . . . . .	Idem id. . . . .	36'50
Barbastro . . . . .	13 Enero . . . . .	» Manuel Sesé . . . . .	Cheque c/ D. Francisco Morana . . . . .	158'20
Barcelona . . . . .	29 Diciembre . . . . .	» Tomás Sanchez y Gonzalez . . . . .	Idem id. Sres. Perez y Paradinas . . . . .	320'71
Burgos . . . . .	4 Febrero . . . . .	» Ignacio Martinez Mingo . . . . .	Giro postal . . . . .	30'00
Calahorra . . . . .	13 Enero . . . . .	» José Maria Goy . . . . .	Cheque c/ al Banco Español Río de la Plata . . . . .	450'25
Canarias . . . . .	11 Enero . . . . .	» Bernardo Cabrera . . . . .	Giro postal . . . . .	194'00
Cartagena . . . . .	29 Febrero . . . . .	» Jesús Romero . . . . .	Cheque c/ al Banco-España . . . . .	364'00
Ceuta . . . . .	29 Diciembre . . . . .	» Salvador Ros y Calaf . . . . .	Giro postal . . . . .	6'00
Ciudad Real . . . . .	7 Febrero . . . . .	» Eloy Fernandez . . . . .	Entrega D. Gonzalo Morales de Setién . . . . .	140'00
Ciudad Rodrigo . . . . .	14 Enero . . . . .	» Generoso Gutierrez . . . . .	Idem D. Antonio Quilez . . . . .	137'55
Córdoba . . . . .	20 Noviembre . . . . .	» Lucas Perez Pacheco . . . . .	Giro postal . . . . .	244'45
Cuenca . . . . .	1.º Marzo . . . . .	» José Blanco . . . . .	Libranza del Giro Mutuo . . . . .	13'00
Gerona . . . . .	4 Diciembre . . . . .	» Eusebio Hernandez Zazo . . . . .	Giro postal . . . . .	51'40
Gerona . . . . .	18 Diciembre . . . . .	» Antonio Ayarra . . . . .	Idem id. . . . .	1.079'25
Granada . . . . .	15 Febrero . . . . .	» Dionisio Vidal . . . . .	Idem id. . . . .	403'70
Guadix . . . . .	13 Diciembre . . . . .	» José Antonio Fajardo . . . . .	Entrega D. Matías Figares . . . . .	315'00
Huesca . . . . .	11 Febrero . . . . .	» Carlos Rodriguez . . . . .	Cheque c/ al Banco de España . . . . .	128'79
Ibiza . . . . .	18 Mayo . . . . .	» Mariano Riquer . . . . .	Giro postal . . . . .	72'45
Jaca . . . . .	11 Enero . . . . .	» Domingo Borruel . . . . .	Idem id. . . . .	141'60
Jaén . . . . .	10 Marzo . . . . .	» Cristino Morrondo . . . . .	Idem id. . . . .	455'85
León . . . . .	30 Diciembre . . . . .	» Manuel Dominguez . . . . .	Letra c/ al Banco de España . . . . .	1.272'95
Lérida . . . . .	2 Noviembre . . . . .	» Donato Cavia . . . . .	Giro postal . . . . .	25'00
Lugo . . . . .	29 Abril . . . . .	» Tomás Suarez . . . . .	Entrega D. Antonio Quilez . . . . .	612'00
Madrid . . . . .	18 Mayo . . . . .	» José Perez Rojano . . . . .	Idem id. id. . . . .	912'00
Madrid . . . . .	31 Diciembre . . . . .	» José Perez Rojano . . . . .	Recaudado en el almacen . . . . .	589'65
Málaga . . . . .	10 Junio . . . . .	» José Fresneda Alfalla . . . . .	Letra c/ al Banco de España . . . . .	325'20
Menorca . . . . .	1.º Febrero . . . . .	» Gabriel Vila . . . . .	Giro postal . . . . .	200'00
Mondofiedo . . . . .	1.º Febrero . . . . .	» Elias Montero . . . . .	Idem id. . . . .	27'00
Orihuela . . . . .	14 Febrero . . . . .	» Joaquin Espinosa . . . . .	Cheque c/ al Banco de Cartagena . . . . .	509'93
Osmá . . . . .	29 Diciembre . . . . .	» Víctor Hernando . . . . .	Entrega D. Julian Pascual . . . . .	228'00
Oviedo . . . . .	18 Febrero . . . . .	» Francisco Sanz y Baztan . . . . .	Giro postal . . . . .	140'70
Palencia . . . . .	19 Febrero . . . . .	» Pablo Madrid . . . . .	Cheque c/ al Banco Hispano-Americano . . . . .	211'00
Pamplona . . . . .	31 Diciembre . . . . .	» Emilio Roman Torio . . . . .	Idem id. al Banco de España . . . . .	5.021'10
Plasencia . . . . .	31 Julio . . . . .	» Policarpo Maria Barco . . . . .	Giro postal . . . . .	75'00
Salamanca . . . . .	13 Enero . . . . .	» Ederico de Liñan . . . . .	Entrega D. José Gonzalez Orduña . . . . .	2.201'00
Santander . . . . .	28 Noviembre . . . . .	» Wenceslao Escalzo . . . . .	Cheque c/ al Crédit Lyonnais . . . . .	1.016'80
Santiago . . . . .	21 Marzo . . . . .	» José Maria Abeijon Seáñez . . . . .	Idem id. al Banco Hispano-Americano . . . . .	59'00
Segovia . . . . .	8 Marzo . . . . .	» Miguel Perez y Rodriguez . . . . .	Giro postal . . . . .	199'55
Sigüenza . . . . .	29 Abril . . . . .	» Félix Castaño . . . . .	Idem id. . . . .	51'05
Tarragona . . . . .	30 Diciembre . . . . .	» Francisco J. Vazquez . . . . .	Idem id. . . . .	75'00
Tenerife . . . . .	29 Febrero . . . . .	» Francisco Soler . . . . .	Cheque c/ al Banco Español de Crédito . . . . .	125'00
Ternel . . . . .	30 Octubre . . . . .	» Salustiano Sanchez . . . . .	Giro postal . . . . .	11'00
Tortosa . . . . .	17 Enero . . . . .	» Julian Ferrer . . . . .	Idem id. . . . .	52'00
Tudela . . . . .	30 Diciembre . . . . .	» Pablo Garcia . . . . .	Idem id. . . . .	13'00
Tuy . . . . .	17 Febrero . . . . .	» José Rodriguez de Perez . . . . .	Cheque c/ al Crédit Lyonnais . . . . .	335'10
Urgel . . . . .	24 Enero . . . . .	» Juan Cremades . . . . .	Idem id. al Banco Hispano-Americano . . . . .	900'00
Valencia . . . . .	17 Febrero . . . . .	» Antonio Planas Bordoy . . . . .	Idem id. al Crédit Lyonnais . . . . .	2.823'00
Valladolid . . . . .	1.º Mayo . . . . .	» Antonio Gonzalez San Román . . . . .	Giro postal . . . . .	375'60
Vich . . . . .	21 Marzo . . . . .	» Ramon Corbella . . . . .	Cheque c/ Garcia Calamarte . . . . .	1.444'00
Vitoria . . . . .	11 Enero . . . . .	» Joaquin Padilla . . . . .	Entrega D. Máximo Muñoz . . . . .	1.394'66
Zamora . . . . .	30 Diciembre . . . . .	» Cesáreo Otero . . . . .	Giro postal . . . . .	5'00
Zaragoza . . . . .	17 Febrero . . . . .	» Gregorio Marco . . . . .	Idem id. . . . .	50'00
TOTAL GENERAL . . . . .				27.328'44

NOTA.—Han manifestado no haber obtenido recaudacion alguna las Comisarias de Albarracín, Coria y Orense. Han llegado con algún retraso, que ha impedido el poderlas incluir en esta relacion, las cuentas de Cádiz, Mallorca y Toledo. Fueron rendidas con anticipacion, figurando en la relacion del año anterior, las de Segorbe y Tarazona. No ha rendido cuenta la de Sevilla.

Importa esta cuenta las figuradas veintisiete mil trescientas veintiocho pesetas con cuarenta y cuatro céntimos.—Madrid 1.º de Enero de 1917.—El Jefe de la Seccion, Servando Crespo.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

Comision Mixta de Reclutamiento de Valladolid.

Sesion de 2 de Abril de 1917.

Resultando en descubierto de remitir certificacion de la cuantia media del jornal de un braccero, los Alcaldes de los Ayuntamientos que abajo se expresan, se acordó en sesion de este día publicar la lista de los morosos en el «Boletín Oficial», imponer á cada uno de ellos la multa de cinco pesetas por no haber cumplido el servicio en la época que marca la Real orden circular de Gobernacion de fecha 20 de Enero del pasado año, y exigirles la responsabilidad en que incurrieran si á vuelta de correo no remitiesen dicho documento, necesario á esta Comision mixta, para apreciar debidamente el estado de pobreza en los expedientes de excepcion. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 2 de Abril de 1917.  
—El Presidente, *Lázaro Alonso*.  
—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

Pueblos á que se refiere el acuerdo anterior.

Moraleja de las Panaderas, Rodilana, Rueda, Villanueva de Duero, Adalia, Almaráz de la Mota, Barruelo, Peñafior de Hornija, Urueña, Villaseñor, Castrejón, Nava del Rey, Torrecilla de la Orden, Aguasal, Alcazarén, Aldeamayor de San Martín, Cogeces de Iscar, Iscar, Megeces, Mojados, Muriel, La Parrilla, Ventosa de la Cuesta, Cogeces del Monte, Corrales de Duero, Manzanillo, Santibañez de Valcorba, Sardon de Duero, Vitoria, Pedrosa del Rey, San Miguel del Pino, Torrecilla de la Abadesa, Villavieja del Cerro, Berrueces, Cabrereros del Monte, Castromonte, Montealegre, Palacios de Campos, Pozuelo de la Orden, Valverde de Campos, Villabrágima, Villanueva de San Mancio, Castronuevo de Esgueva, Encinas de Esgueva, Esguevillas, Olivares de Duero, Olmos de Esgueva, San Martín de Valvení, Villarmentero de Esgueva, Ciguñuela, Laguna de Duero, Puente de Duero, Santovenia de Pisuerga, Villabañez, Aguilar de Campos, Becilla de Valderaduey, Bolaños de Campos, Bustillo de Chaves, Castrobol, Castroponce

de Valderaduey, Melgar de Abajo, Villanueva de la Condesa, Villaviciencio de los Caballeros, Zorita de la Loma.

NUM. 984.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

**Año 1917.—Mes de Febrero.**

*Estadística del movimiento natural de la poblacion.*

Poblacion. . . . .		288035
NÚMERO DE HECHO..	Absoluto:	Nacimientos (1) 798
		Defunciones (2) 587
		Matrimonios. . . 174
Por 1.000 habitantes..	Natalidad (3)..	2'77
	Mortalidad (4)..	2'04
	Nupcialidad..	0'60
NÚMERO DE VIVOS..	Varones. . . . .	411
	Hembras. . . . .	387
NÚMERO DE NACIDOS..	Legítimos. . . . .	747
	Ilegítimos. . . . .	44
	Expositos. . . . .	7
TOTAL. . . . .		798
NÚMERO DE MUERTOS..	Legítimos. . . . .	14
	Ilegítimos. . . . .	4
	Expositos. . . . .	4
	TOTAL. . . . .	18
NÚMERO DE VALLADOLID (5).	Varones. . . . .	281
	Hembras. . . . .	306
	Menores de 5 años. . . . .	206
	De 5 y más años. . . . .	381
	TOTAL. . . . .	63

Valladolid 24 de Marzo de 1917.—El Jefe de Estadística, *Julio Baeza*.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

**Año 1917.—Mes de Febrero.**

*Estadística del movimiento natural de la poblacion.*

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.	
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).. . . . »
2	Tifo exantemático (2).. . . . »
3	Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4) »
4	Viruela (5).. . . . . »
5	Sarampion (6).. . . . . 3
6	Escarlatina (7).. . . . . 1
7	Coqueluche (8).. . . . . 3
8	Difteria y crup (9).. . . . 2
9	Grippe (10).. . . . . 11
10	Cólera asiático (12).. . . . »
11	Cólera nostras (13).. . . . »
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).. . . . . 4
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).. . . . 29

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.  
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.  
(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.  
(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.  
(5) No se incluyen los nacidos muertos.

14	Tuberculosis de las meningis (30).. . . . .	2
15	Otras tuberculosis (31 á 35).. . . . .	5
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).. . . . 12	
17	Meningitis simple (61).. . . . . 22	
18	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).. . . . 66	
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79).. . . . . 52	
20	Bronquitis aguda (89).. . . . . 51	
21	Bronquitis crónica (90) . . . . . 11	
22	Neumonía (92).. . . . . 16	
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98) . . . . . 49	
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).. . . . 7	
25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).. . . . . 26	
26	Apendicitis y Tiflitis (108).. . . . . »	
27	Hernias, obstrucciones intestinales (109).. . . . 3	
28	Cirrosis del hígado (113) . . . . . 3	
29	Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120) . . . . . 14	
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).. . . . . 2	
31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).. . . . . 2	
32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).. . . . . 2	
33	Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151).. . . . 23	
34	Senilidad (154).. . . . . 22	
35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186).. . . . . 5	
36	Suicidios (155 á 163).. . . . . 1	
37	Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107 á 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).. . . . 119	
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).. . . . 19	
Total. . . . .		587

Valladolid 24 de Marzo de 1917.—El Jefe de Estadística, *Julio Baeza*.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

NUM. 945.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Febrero del año actual.

Sesion del día 2.

Presidencia del Sr. Alcalde don Leopoldo Stampa y Stampa.

Acta anterior aprobada. Se tomaron los acuerdos siguientes:

Nombrar á don Julián Martín, portero macero de la Corporación. Aceptar el plano para construccion de nueva Academia de Caballería.

Conceder licencia á don Rafael Arranz, para construir una casa. Aprobar la liquidacion de la recaudacion del canon del saneamiento del 4.º trimestre.

Aprobar varios he de haber de la Junta del Saneamiento.

Adjudicar á don Julián Cortés el servicio de transportes de materiales.

Adjudicar á don Cayo Fernández la subasta de cruces abandonadas en el Cementerio.

Aprobar la nota de gastos hechos en trabajos de invierno, durante la semana 21-27 de Enero.

Conceder á don Miguel Enrique una sepultura en propiedad. Adquirir la casa natal de Zorrilla.

Aprobar el balance de operaciones del mes de Enero.

Conceder una gratificacion al empleado municipal don Victoriano Garrido.

Se hicieron varios ruegos y preguntas.

Sesion del día 9.

Presidencia del Sr. Alcalde don Leopoldo Stampa y Stampa.

Acta anterior aprobada. Se tomaron los siguientes acuerdos:

Admitir la dimision presentada por don José Figueras del cargo de Contador.

Conceder á don Jaime Cuadrado, prórroga para terminar las obras de drenaje del Esgueva.

Conceder varias licencias para ejecutar obras.

Designar partida para el pago de haberes al practicante del Instituto Oftálmico Alvarado.

Aceptar para la Beneficencia los servicios de los tocólogos don Andrés Pascual Alonso y don E. Elices.

Nombrar interinamente para el cargo de Veterinario, á don Agustín M. Campon.

Desechar una instancia de varios industriales solicitando introducir carnes muertas en la capital.

Aprobar una nota de jornales y el extracto de acuerdos del mes de Enero.

Aprobar un he de haber de don Jesús Manso.

Incluir en el padrón de vecinos á doña Sofía Cocho.

Conceder licencia á don Antonio González, para ejecutar obras en su casa.

Aprobar un informe del señor Síndico que determina el procedimiento que debe seguir la Corporación en el deslinde del Esqueva.

*Sesion del día 16.*

Presidencia del Sr. Alcalde don Leopoldo Stampa y Stampa.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Darse por enterada la Corporación de una comunicacion de la Compañía del gas, anunciando la suspension del servicio de alumbrado público.

Nombrar la Junta municipal de Asociados para el actual año.

Nombrar á don Julián González, timbalero del Ayuntamiento.

Conceder varias licencias para construir acometidas al alcantarillado.

Nombrar á don Benigno Trigueros, guarda-almacén del Parque Municipal.

Ampliar los beneficios, hasta primero de Marzo, que disfruta la Caja Municipal del seguro contra el paro forzoso.

Aprobar una nota de jornales, el proyecto de distribucion de fondos y un he de haber del Notario señor Huidobro.

Aprobar el programa de festejos para el centenario de Zorrilla.

Resolver varias reclamaciones de cédulas personales.

Se hicieron varios ruegos y preguntas.

*Sesion del día 21.*

Presidencia del señor Alcalde, D. Leopoldo Stampa y Stampa.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar un dictamen relativo al alumbrado público por gas, sustituyéndole por el eléctrico.

Reconocer la personalidad de

don Mariano Mozuelo, como apoderado de doña Cándida Córdova.

Aprobar una nota de jornales.

Aprobar las cuentas del mes de Enero del Instituto Gota de Leche.

**Junta municipal de Asociados**

*Sesion del día 8.*

Presidencia del Sr. Alcalde don Leopoldo Stampa y Stampa.

Acta anterior aprobada, ratificándose los acuerdos de en ella tomados.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acuerdo del Ayuntamiento para adquirir la casa número 3 de la calle Fray Luis de Granada.

Valladolid 15 de Marzo de 1917.—El Secretario del Ayuntamiento, R. Zaragoza.

15 de Marzo de 1917.

Dése cuenta al Excmo. Ayuntamiento.—El Alcalde, Leopoldo Stampa.

Ayuntamiento, sesion ordinaria 17 de Marzo de 1917.

Dada cuenta del anterior extracto de acuerdos el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobacion.

Así resulta del acta de dicho día, de que yo el Secretario, certifico.—R. Zaragoza.—V.º B.º El Alcalde, Leopoldo Stampa.

Núm. 1.069.

**Mojados.**

Terminado el repartimiento de Consumos para el corriente año se halla expuesto al público en esta Casa Consistorial por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan formular las reclamaciones que crean conveniente.

Mojados á 28 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Abundio Garcillan.

Núm. 1.057.

**La Parrilla.**

Debiendo procederse á la confeccion de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos de la contribucion territorial por rústica, pecuaria y urbana, correspondientes al próximo año de 1918, se avisa á cuantos propietarios hayan sufrido alteracion en su riqueza que desde esta fecha hasta el día 30 de Abril próximo se sirvan presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento las declaraciones de alta ó baja que les interesen, con los documentos justificativos de mismas, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Parrilla 29 de Marzo de

1917.—El Alcalde, Pablo del Olmo.

Con el propio objeto é igual término invitan los Ayuntamientos de

Amusquillo  
Wamba

NUM. 1.065.

**Torrecilla de la Orden.**

Conforme con la regla 1.ª del artículo 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y con el fin de que la Junta pericial pueda formar el cuaderno de ganadería para el próximo año de 1918, es preciso que en el término de diez días los dueños, aparceros ó encargados de todo el ganado que exista pastando en el término municipal, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones parciales de alta y baja; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten y se procederá por el Ayuntamiento y Junta municipal en pleno á la formacion y recuento de ganadería.

Torrecilla de la Orden á 29 de Marzo de 1917.—El primer Teniente Alcalde, Francisco Martín.

Con el propio objeto é igual término invitan los Ayuntamientos de

San Cebrián de Mazote  
Valoria la Buena  
Velascálvaro

NUM. 1.068.

**Valoria la Buena.**

Instruidos los oportunos expedientes de prófugos con arreglo á la vigente Ley de Reclutamiento é Instrucciones para su aplicacion á los mozos que al final se expresan por no haber comparecido ante este Ayuntamiento al acto de la clasificacion y declaracion de soldados no obtante hallarse avisados en forma legal; se les cita, llama y emplaza por el presente edicto, que será inserto en el «Boletín Oficial», para que comparezcan inmediatamente ante esta Alcaldía al objeto de ponerlos á disposicion de la Excm. Comision Mixta.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, cumpliendo las disposiciones legales, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remision á esta Alcaldía de mencionados prófugos ó su presentacion ante la expresada Comision.

*Prófugos.*

Daniel Blanco Almarza, número 2 del sorteo, hijo de Aurelio y María.

Mariano Alonso Pelayo, número 3 del sorteo, hijo de Pablo y Demetria.

Clementino Monedero Palomo, número 6 del sorteo, hijo de Donato y Dolores.

Telesforo S. José Lajo, número

8 del sorteo, hijo de Alfonso é Inés.

Valoria la Buena á 29 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Francisco Gallardo.—P. S. M., José María González.

Núm. 1.046.

**Villafrechós.**

Para que la Junta pericial de esta villa proceda en su día á la formacion del apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana para el año venidero de 1918, se hace preciso que todos los que hayan sufrido alteracion de las riquezas expresadas y durante el próximo mes de Abril presenten las altas y bajas correspondientes en la forma que determina el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villafrechós 28 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Sebastian Perez.—El Secretario, Jesús Lorenzo.

Con el propio objeto é igual término invitan los Ayuntamientos de

Adalia  
Castromembibre  
Cabezon  
Castroponce  
Fresno el Viejo  
Moral de la Reina  
Peñañel  
San Cebrián de Mazote  
San Martin de Valvení  
San Miguel del Pino  
Santibañez de Valcorba  
San Vicente del Palacio  
Torrecilla de la Orden  
Valoria la Buena  
Velascálvaro  
Villabragima

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 1.046.

Barcenilla Sanchez, (Lorenzo) cuya naturaleza se ignora, de estado soltero, profesion hortelano, de 20 años, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid, al objeto de constituirse en prision contra él decretada en causa por robo.

Núm. 1049.

Gallegos Francisco (Tomás), cuya naturaleza se ignora, de estado soltero, profesion jornalero, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid, al objeto de constituirse en prision contra él decretada en causa por robo.